



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00249-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado por LUIS GREGORIO MARICHAL ARAUJO contra REMACON SERVICIOS S.A.S, verificado el memorial allegado al canal digital del Despacho, en encuentra que la notificación no está debidamente diligenciada, pues se envía citación para notificación personal, sin tener en cuenta, los parámetros establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, con remisión de auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos; además la indicación que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

En consecuencia, se REQUIERE para que intente la notificación de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, Igualmente, deberá allegar con la constancia de diligenciamiento y recibido en el canal digital de la demandada al correo institucional del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 32

hoy 25 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7edd7d0e1104cb6091c7023c9a57666aa2bdca3bbd39e03411a6a3dd3f2cd2cf**

Documento generado en 24/02/2021 12:54:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>